



Fecha de clasificación	13 de julio de 2018
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Dictamen del Contrato APITUX-GAFI-S-17/2018
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Página 2.- Domicilio, teléfono, correo electrónico.
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	13 de julio de 2018, Acta de la Novena Reunión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Revisión 1 02/01/2017

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III 41 fracción XV y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del: **“IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN EL ÁREA DEL RECINTO FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN”** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

I. Descripción de los servicios

El servicio de implantación del procedimiento que facilitará la información a la Aduana de Tuxpan de ingreso al Recinto Fiscal de la APITUX de mercancía destinada a la exportación, consistirá en conceptualizar el procedimiento que permita la aportación de datos por cada uno de los actores involucrados durante la actividad, los cuales son:

- Agentes aduanales
- Exportadores
- Transportistas
- Personal de Recinto Fiscal de la APITUX
- Personal de la caseta de vigilancia de la APITUX
- Personal de la Aduana de Tuxpan

En función de las tareas que le corresponden a cada uno

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio tendrá que ser completado antes del 31 de mayo de 2018.
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área Usuaria en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. LUIS ROBERTO ROMERO OSORIO
2. MAYA FER, S.A. DE C.V.
3. FOMENTO Y GESTIÓN A LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, A.C.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción XV y 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto total es de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018 por \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida **33104**.

Ejercicio	2018	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$175,000.00	\$175,000.00
Partida: 33104		

VI. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **Luis Roberto Romero Osorio**. Con domicilio en:

electrónico: [Redacted] Teléfono: [Redacted] Correo electrónico: [Redacted]

VII. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) EFICACIA.- La contratación ágil y oportuna del servicio, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para lograr la implantación de procedimientos operativos en el área del recinto fiscal.
- b) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- c) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- d) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- e) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Atentamente



Lic. Alfredo Navarrete Fabre
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Administración Portuaria Integral de Tuxpan